



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA N° 010/2021

VISTO:

La nota presentada ante este Honorable Concejo Municipal en fecha 05 de abril de 2021, suscripta por el Señor Mirko Dopazo, quien lo hace en carácter de Socio Gerente de CARBEEF S.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que en la referida, la firma CARBEEF S.R.L. solicita la autorización para modificar el contrato de concesión del matadero frigorífico celebrado entre los Sres. Dopazo Mirko, Jorge Douglas, Padoan Ramiro en carácter de concesionarios y la la Municipalidad de San Javier, como concedente.

Que dicha solicitud radica en que las personas físicas que suscribieron el contrato de Concesión, para la explotación y mantenimiento del matadero y frigorífico municipal, en la actualidad se han constituido como una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación social es: CARBEEF;

Que por lo expuesto, y a los fines de realizar los trámites pertinentes en el ámbito nacional y/o provincial antes SENASA, AFIP, RUCA, resulta indispensable la modificación y/o celebración de un nuevo contrato de Concesión, en virtud del cual el concesionario sea la nueva forma societaria adoptada;

Que mediante Ordenanza 007/2020 este HCM aprobó el contrato firmado entre los Sres. Dopazo Mirko, Jorge Douglas y Padoan Ramiro con la Municipalidad de San Javier

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA N° 010/2021**



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ARTÍCULO 1: Deróguese la Ordenanza N° 007/2020, en virtud de la cual se aprobó el contrato de concesión referido en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Autorízase al Ejecutivo Municipal a dejar sin efecto el contrato antecedente en todos sus términos y celebrar un nuevo contrato de concesión entre la Municipalidad de San Javier y la firma CARBEEF S.R.L bajo los mismos términos, y con idénticos alcances al ya suscripto.

ARTÍCULO 3: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

SAN JAVIER, 15 de abril de 2021



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com
